

Aportes de Cooperar al debate sobre la Identidad Cooperativa

Resumen

A partir del 33º Congreso Mundial Cooperativo, convocado por la Alianza Cooperativa Internacional bajo el lema "Profundicemos la Identidad Cooperativa", este organismo propuso "llevar a cabo una reflexión profunda y amplia sobre la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en todos los sectores del movimiento cooperativo mundial. En el marco de este debate, Cooperar, en Argentina, redactó cuatro documentos como aportes sobre el tema. En las siguientes páginas se reproducen estos documentos que reflexionan sobre el tercer y el séptimo principio, sobre la posibilidad de un octavo principio vinculado al trabajo, y sobre los valores cooperativos.

Palabras clave: Alianza Cooperativa Internacional, Cooperar, identidad, valores, principios, aportes.

Resumo

Contribuições da Cooperar ao debate sobre a Identidade Cooperativa

A partir do 33º Congresso Cooperativo Mundial, convocado pela Aliança Cooperativa Internacional sob o lema "Vamos Aprofundar a Identidade Cooperativa", essa organização propôs refletir, funda e amplamente, em torno à Declaração referida à Identidade Cooperativa em todos os setores do movimento cooperativo mundial. No marco desse debate, a Cooperar, da Argentina, elaborou quatro documentos para contribuir à análise do assunto. As páginas a seguir reproduzem esses documentos que refletem sobre o terceiro e sétimo princípio, sobre a possibilidade de um oitavo princípio vinculado ao trabalho e sobre os valores cooperativos.

Palavras-chave: Aliança Cooperativa Internacional, A Cooperar, identidade, valores, princípios, contribuições.

Abstract

Cooperar's Contributions to the Co-operative Identity Debate

From the 33rd World Cooperative Congress, convened by the International Cooperative Alliance under the theme "Deepening our Cooperative Identity", this organization proposed "to carry out a deep and wide reflection on the Statement on the Cooperative Identity in all sectors of the world co-operative movement. In the context of this debate, Cooperar, in Argentina, drafted four documents as contributions to the subject. The following pages reproduce these documents that reflect on the third and seventh principles, on the possibility of an eighth principle linked to work, and on co-operative values.

Keywords: *International Cooperative Alliance, Cooperar, identity, values, principles, contributions.*

INTRODUCCIÓN

A partir del 33º Congreso Mundial Cooperativo, convocado por la Alianza Cooperativa Internacional bajo el lema “Profundicemos la Identidad Cooperativa”, este organismo decidió la constitución de un Grupo de Asesoramiento sobre Identidad Cooperativa con el objetivo de:

Llevar a cabo una reflexión profunda y amplia sobre la Declaración sobre la Identidad Cooperativa en todos los sectores del movimiento cooperativo mundial con miras a:

- Mejorar la comprensión de las cooperativas sobre la identidad cooperativa y aumentar su valor estratégico a sus ojos.
- Estimular a las cooperativas a tomar acciones consistentes con nuestra identidad cooperativa para abordar los problemas que enfrenta nuestro mundo contemporáneo.
- Involucrar a los líderes actuales y futuros de nuestro movimiento en el análisis de la identidad cooperativa.
- Examinar si la Declaración sobre la Identidad Cooperativa sigue siendo adecuada para su propósito.
- Identificar acciones que la ACI puede tomar para actualizar, profundizar y proteger la identidad cooperativa.

La primera acción de este grupo ha sido organizar una encuesta destinada a obtener las opiniones de los cooperativistas de todo el mundo sobre cómo se define y se entiende la Declaración sobre la Identidad Cooperativa. Es una encuesta abierta a todos los y las cooperativistas y sus organizaciones, la que puede contestarse en:

<https://www.ica.coop/es/sala-de-prensa/noticias/invita-cooperativistas-todo-mundo-responder-encuesta-identidad-cooperativa>

En el marco de este debate, Cooperar, en Argentina, creo su propio Grupo de Trabajo sobre la Identidad Cooperativa, que redactó cuatro documentos como aportes sobre el tema. Como en cada uno de ellos se aclara, no son opiniones de Cooperar, sino documentos que buscan contribuir al debate. En tales términos han sido incluidos como antecedentes en la web de la ACI sobre el tema <https://coopidentity.ica.coop/ressources/>

En las siguientes páginas se reproducen estos documentos que reflexionan sobre el tercer y el séptimo principio, sobre la posibilidad de un octavo principio vinculado al trabajo, y sobre los valores cooperativos.

APORTES DE COOPERAR PARA EL DEBATE SOBRE LA DECLARACIÓN DE IDENTIDAD COOPERATIVA¹

TERCER PRINCIPIO

En los comentarios sobre el tercer principio del documento de debate “Analicemos la Identidad Cooperativa”, que fue presentado en el Congreso Cooperativo Mundial, no están debidamente incorporados conceptos que resultan importantes en la experiencia argentina y en otros países, problema que también se presentaba en las “Notas de Orientación a los principios cooperativos”.

CAPITAL NOMINAL

El tercer principio comienza diciendo que “los miembros contribuyen equitativamente al capital de su cooperativa”. Uno de los mecanismos para lograr que la contribución al capital sea equitativa, es procurar proporcionalidad entre el capital y el uso de los servicios de la cooperativa por parte de cada asociado.

Esta alternativa podría ser incorporada y comentada en un futuro documento orientativo sobre este principio, detallando ejemplos de cooperativas agropecuarias que establecen mecanismos para lograr la proporcionalidad entre el volumen comercializado por el asociado a través de la cooperativa y el capital aportado, cooperativas de consumo que procuran la proporcionalidad entre las compras y el capital aportado, o cooperativas de trabajadores, donde podría procurarse proporcionalidad entre la remuneración y el capital aportado para sostener ese puesto de trabajo remunerado.

En el caso argentino, esto está previsto en el artículo 27 de la Ley de cooperativas, que expresa que “el estatuto puede establecer un procedimiento para la formación e incremento del capital en proporción con el uso real o potencial de los servicios sociales”. En dicho marco, por ejemplo, la asamblea puede resolver capitalizar los excedentes correspondientes a los asociados que aún no han llegado al objetivo de capitalización proporcional al uso real o potencial de los servicios, y distribuir en efectivo los correspondientes al resto de los asociados, establecer retenciones destinadas a ser capitalizadas en los casos de

¹ Los documentos de esta serie tienen el carácter de documentos de debate, con el único propósito de contribuir al trabajo del Grupo Asesor sobre Identidad Cooperativa (GAIC), creado por la ACI a partir del Congreso Cooperativo Mundial de Corea, y no constituyen una posición definitiva de la Confederación.

los asociados que estén por debajo del promedio de capitalización por unidad de servicio usada, etc.

El capital proporcional contribuye a la equidad, en los términos previstos por el tercer principio, así como a la previsibilidad del sistema de capitalización, tanto para los asociados (que saben cuánto deberán aportar y a través de qué mecanismo) como para terceros.

En el documento “Analicemos la Identidad Cooperativa” se opina que cuando el tercer principio expresa que “los miembros suelen recibir una compensación limitada, si la hay, sobre el capital suscrito como condición para ser miembro” esto “se justifica para compensar a los miembros por la pérdida de valor debida a la inflación”.

Esta afirmación no se condice con la experiencia argentina. En primer lugar, la legislación argentina permite capitalizar a nombre de los asociados el ajuste del capital. Ese es el camino adecuado para compensar la devaluación del capital integrado. El asociado aumenta el número de sus cuotas sociales producto de la capitalización del ajuste.

De esta manera, la asamblea debe decidir, por un lado, el destino del ajuste de capital, y, por otro lado, el destino del excedente. Ambos conceptos son distintos.

Por otro lado, siempre en la experiencia argentina, el pago del interés a las cuotas sociales (Ley 20.337, art. 42, inc. 4) es uno de los destinos previstos para la distribución del excedente anual repartible. Esto implica que el interés es una transferencia de excedentes entre asociados.

A partir de ello, podría incorporarse, en un comentario del tercer principio, que el pago de interés al capital se justifica para compensar la falta de proporcionalidad entre el capital aportado por cada asociado y el uso de los servicios, ya que si hubiese estricta proporcionalidad entre capital y uso del servicio sería lo mismo distribuir según uso o según capital aportado. Esta explicación, para el caso argentino, es más ajustada que la compensación por la inflación, comentada en los documentos de referencia.

EL CAPITAL QUE ES PROPIEDAD COMÚN DE LA COOPERATIVA

El Tercer Principio establece que “al menos una parte de ese capital suele ser propiedad común de la cooperativa”. A los adecuados comentarios que realiza al respecto el documento “Analicemos...”, habría que agregar que, en algunas legislaciones, como la argentina, todas las reservas son irrepartibles (lo que refuerza los argumentos a favor de la no sujeción al impuesto a las ganancias).

EXCEDENTE

En "Analicemos..." se expresa que "Cabe destacar que la asignación de excedentes a los miembros no es obligatoria. Los miembros de la cooperativa pueden decidir conjuntamente no redistribuir ningún excedente, ya sea temporal o permanentemente".

En la legislación argentina se establece que una vez asignado un cinco por ciento a reserva legal, un cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal, un cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas, y una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales, todo el resto del excedente repartible debe ser distribuido entre los asociados en concepto de retorno. Es decir, no es cierto que los miembros puedan decidir no distribuir ningún excedente.

La confusión puede estar originada en no diferenciar entre distribución en efectivo y distribución en cuotas sociales. Esto podría ser aclarado en un futuro documento orientativo.

Por otro lado, en el documento no da cuenta de que existen países, como Argentina, que distinguen entre excedente repartible (aquel que proviene de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados) y excedente no repartible (por ejemplo, aquel que proviene de operaciones con no asociados, y que por lo tanto debe asignarse a una reserva irrepartible).

Es importante visibilizar la existencia de esta diferenciación en algunas legislaciones, ya que resulta significativa para garantizar un tratamiento impositivo del excedente no repartible acorde a su naturaleza.

El Tercer Principio expresa en su última frase que "Los miembros asignan los excedentes para todos o alguno de los fines siguientes: el desarrollo de su cooperativa posiblemente mediante la creación de reservas, una parte de las cuales al menos sería irrepartible; beneficiando a los miembros en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades aprobadas por los miembros".

Esta redacción no está señalando, en forma explícita, la alternativa de pagar con los excedentes repartibles un interés al capital aportado, como autorizan algunas legislaciones como la argentina. Esto podría ser contemplado en las notas explicativas.

Mayo 2022, Argentina

SÉPTIMO PRINCIPIO

La magnitud de los desafíos que enfrenta la humanidad frente a temas como la pobreza, el hambre, la fragilidad sanitaria y el cambio climático, ha justificado la aprobación por parte de Naciones Unidas de la Resolución significativamente titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Efectivamente, de lo que se trata es de transformar el mundo, transformar la forma en que producimos, consumimos y construimos, para superar la crisis civilizatoria que enfrentamos por estar nuestro modo de vida mayoritariamente asociado a formas que no resultan sostenibles.

En ese contexto, el 7º Principio adquiere una especial significación, ya que vincula en forma directa la Identidad Cooperativa con el compromiso con el desarrollo sostenible de la comunidad a la que pertenece la cooperativa.

En este punto, en el marco de los debates sobre la profundización de la Identidad Cooperativa ante los desafíos globales iniciados en el 33 Congreso Cooperativo Mundial, intentaremos responder a dos interrogantes:

¿Es necesario modificar la redacción del 7º Principio atento a la aprobación de la Agenda 2030, posterior a la formulación de este principio?

¿Cuáles son las orientaciones que debería formular la ACI para la aplicación de este principio en el actual contexto social, económico y ambiental?

1. MODIFICACIÓN DEL 7º PRINCIPIO

De acuerdo a las “Notas de Orientación para los Principios Cooperativos”, aprobadas por ACI en el 2015, este principio incluye múltiples cuestiones como la gravedad de los problemas ambientales, la colaboración con otras organizaciones en el cumplimiento de los ODS de la ONU, promover la paz mundial y la cohesión social, el acceso a la asistencia sanitaria y a otros servicios esenciales, la incorporación del software informático de código abierto, especialmente en los sectores de la banca y los seguros, y ayudar a construir la sociedad civil.

Es decir, según la interpretación aceptada en la ACI, este principio nos brinda una base robusta para sostener desde cada cooperativa un compromiso profundo con el desarrollo sostenible en sus múltiples dimensiones.

Sin embargo, si la ACI encara la posibilidad de mejorar la redacción de este principio, entendemos que podría procurarse lo siguiente:

- Alinear más explícitamente la Identidad Cooperativa con la visión de desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, según lo acordado en la Agenda 2030.
- Incorporar explícitamente el tema del comportamiento pacífico, en forma concordante con la propuesta de incorporar a la paz como valor.
- Hacer mención a la comunidad y al mundo, entendiendo que hoy la humanidad enfrenta desafíos globales que requieren respuestas locales.

Por ejemplo:

	ACTUAL	PROPUESTA
TÍTULO	Preocupación (compromiso) con la comunidad.	Compromiso con la comunidad.
REDACCIÓN	Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus miembros.	Las cooperativas trabajan desde sus comunidades y mediante políticas aprobadas por sus miembros, por el desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible, adoptando siempre comportamientos pacíficos.

2. ORIENTACIONES PARA EL 7º PRINCIPIO

A partir de la experiencia acumulada desde 2015, año en que se aprobaron tanto las Notas Orientativas como la Agenda 2030, de lo debatido en el Congreso Cooperativo Mundial, y dada la centralidad de este principio para fortalecer el aporte cooperativo al desarrollo sostenible, recomendamos la redacción por parte de la ACI de unas “Notas orientativas para el cumplimiento del Séptimo Principio en el marco de los Desafíos Globales que enfrenta la Humanidad”.

Estas notas en nuestra opinión deberían incluir los siguientes temas, entre otros:

a) Democratización del sistema financiero

Entendiendo que no es posible el desarrollo sostenible sin orientar el sistema financiero al desarrollo sostenible, las cooperativas, en cumplimiento del 7º Principio, pueden promover regulaciones y modelos empresarios que faciliten la soberanía de las comunidades sobre sus ahorros, y su orientación hacia el desarrollo sostenible.

Ello incluye múltiples aspectos tanto en el orden local como global, en forma directa y a través de sus organizaciones de integración.

a.1) Las cooperativas en cumplimiento del 7º Principio promueven que el sistema financiero esté al servicio del desarrollo sostenible, y no a la valorización financiera de carácter especulativo. Para ello pueden promover medidas como restricciones a la libre circulación de capitales especulativos, reglas de juego para el refinanciamiento de las deudas soberanas y combate a los paraísos fiscales. Todo en el marco de los acuerdos internacionales, por ejemplo, de la Agenda de Acción de Addis Abeba, donde, entre otros aspectos importantes, la ONU acordó trabajar para la eliminación de los paraísos fiscales, y la Resolución 69/319, de la Asamblea General de Naciones Unidas, donde se establecieron los principios básicos para la reestructuración de las deudas soberanas.

Reestructurar el sistema financiero, para ponerlo al servicio del Desarrollo Sostenible, es uno de los grandes desafíos globales que enfrentamos como humanidad. Desde el movimiento cooperativo debemos contribuir a este desafío, en el marco de lo acordado en los organismos internacionales, y con un fuerte diálogo con los gobiernos nacionales.

a.2) La organización de los usuarios de los servicios financieros en cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria es la llave para un programa de democratización del sistema financiero, donde los ciudadanos recuperen la soberanía sobre sus ahorros, y puedan orientar su aplicación en el sentido de las necesidades y aspiraciones de cada comunidad local.

En cumplimiento del 7º Principio las cooperativas de ahorro y crédito se responsabilizan para que su financiamiento esté dirigido al desarrollo sostenible; y el resto de las cooperativas, en diálogo con las distintas partes interesadas, abogan por el desarrollo de entidades financieras cuyos modelos de organización sean coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible.

a.3) En cumplimiento del 7º Principio las cooperativas promueven en sus comunidades locales y nacionales un marco regulatorio y políticas públicas que reconozcan el aporte específico del cooperativismo de ahorro y crédito a la democratización del sistema financiero, reconociendo su naturaleza específica, y desarrollando políticas que lo promocionen como herramienta para que las comunidades recuperen la soberanía sobre sus ahorros.

Asimismo, promueven que los marcos regulatorios y políticas prioricen el financiamiento de aquellas empresas cuya gobernanza sea compatible con el triple objetivo del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental.

En cumplimiento del 7º Principio Cooperativo las cooperativas facilitan el acceso al ahorro y al crédito de sectores no tenidos en cuenta en la banca especulativa, como adultos mayores (tercera edad), mujeres, jóvenes y pueblos originarios. Asimismo, se ratifica con que son los grupos con menores tasas de mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) Democratización de la economía digital

La humanidad se encuentra sumida en un intenso proceso de transformación de las relaciones sociales y económicas a partir de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Este es un tema que atraviesa a todas las cooperativas de todos los sectores y todos los territorios.

En cumplimiento del 7º Principio las cooperativas contribuyen a que este proceso de transformación se realice adoptando modelos y prácticas convergentes con los objetivos de desarrollo sostenible. Ello incluye:

b.1) Plataformas cooperativas

El cooperativismo de plataformas utiliza las virtudes de la tecnología de las plataformas, pero adecuándola a los valores y principios cooperativos, para asegurarse de que estén gobernadas de manera democrática por los distintos actores del territorio, adoptando el software libre, protegiendo la privacidad de los datos de las personas que la utilizan para interactuar y no incluyen la explotación de los mismos dentro del modelo de negocios.

En cumplimiento del 7º Principio las cooperativas de todo tipo promueven el cooperativismo de plataformas para el desarrollo de su actividad económica y social en todos los ámbitos en donde tiene presencia.

b.2) Digitalización de las cooperativas

Entendiendo que las arquitecturas centralizantes son vectores de concentración, en cumplimiento del 7º Principio las cooperativas pueden desarrollar una estrategia de desarrollo tecnológico propia, con modelos de propiedad respetuosos de las diversidades en las comunidades, asegurando el acceso tanto a equipos y conectividad, como el desarrollo de las capacidades necesarias para poder utilizar esas herramientas.

Para ello las cooperativas invierten en infraestructura libre y abierta, con modelos de propiedad colectiva donde la integración sea una oportunidad de escala y donde haya verdadera preocupación por el impacto del uso de nuevas tecnologías en los territorios.

Esto favorece la aparición de redes y alianzas estratégicas que, además de facilitar el cumplimiento del 7º Principio, favorecen –desde el intercambio de experiencias– el cumplimiento de los demás Principios Cooperativos.

b.3) Cooperativas digitales

Para contar con tecnología para el desarrollo de plataformas cooperativas y para la transformación digital con los criterios arriba descritos, las cooperativas promueven en sus comunidades la organización de cooperativas tecnológicas como fuerza productiva que fomenta la soberanía tecnológica de su comunidad, y de esta manera facilitan el proceso de transformación hacia el desarrollo sostenible.

c) Democratización del sistema agroalimentario

La transformación del sistema alimentario es un tema que atraviesa en forma significativa gran parte de los objetivos de desarrollo sostenible. Transformar la forma en que producimos, transportamos y consumimos nuestros elementos es de carácter estratégico para superar el hambre y la pobreza, para cuidar el ambiente y para mejorar las condiciones de trabajo. Todo ello fue comprendido así, en el marco de la Cumbre Alimentaria convocada por la ONU en el 2021.

Las cooperativas, en cumplimiento del 7º Principio, pueden realizar aportes sustantivos, incluyendo las cooperativas agropecuarias, de consumo, de electrificación rural, de seguros, de ahorro y crédito, de trabajo en el sector agroalimentario, entre otras.

Para esto incorporan buenas prácticas agrícolas para protección del ambiente, promueven el consumo social y ambientalmente sustentable, brindan y financian servicios logísticos acordes para el desarrollo sostenible.

Ello lo hacen en diálogo con todos los actores de la comunidad, dado que la transformación alimentaria es un desafío global, que requiere respuestas articuladas desde los territorios, de carácter multiactoral y multidisciplinario.

Las cooperativas ponen en manos de la comunidad, en su carácter de consumidores, de trabajadores, de productores, las herramientas necesarias para colaborar con todos los cambios culturales, técnicos, económicos, sociales, que son necesarios para construir sistemas alimentarios capaces de garantizar la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, con condiciones de vida digna para todos sus participantes, asociado a una dieta saludable y accesible, y cuidadoso del medio ambiente.

Llevados a la práctica los puntos anteriores es necesario reforzarlos con procesos de reflexión desde la práctica misma, generando así la praxis para consolidar los cambios propuestos en las comunidades.

d) Construir la Paz Positiva

La capacidad que tiene una sociedad para prevenir la violencia, mitigar sus consecuencias o encarar un proceso de reconstrucción posterior al

conflicto está directamente relacionada con la existencia de relaciones sociales basadas en la confianza y en los comportamientos de cooperación y reciprocidad, es decir, de capital social.

Las cooperativas contribuyen en forma significativa a la dotación del capital social que se requiere para lograr la paz positiva. Son la mejor expresión de la sociedad civil organizada en base a la cooperación y la reciprocidad, con el agregado de que son organizaciones focalizadas en el desarrollo económico. Es decir, las cooperativas operan en forma directa sobre uno de los puntos neurálgicos de la violencia estructural: la desigualdad económica.

Si bien los modelos de aprendizaje están multideterminados, el cooperativismo debe hacer su aporte desde la educación cooperativa haciendo foco en el territorio, que es el que está recorrido por las contradicciones locales. Si pretendemos que nuestra niñez y juventud tengan aprendizajes desde la acción, la propuesta debe ser trabajar la significancia de la **paz positiva** que contiene al encuadre cooperativo, pero centrándolo especialmente en aprendizajes pedagógicos solidarios mostrados desde la misma realidad, abordando también los conflictos como fuente de aprendizaje, no para la propuesta gano-pierdes, sino **para la propuesta superadora del gano-ganas**.

De esta forma la **paz positiva** encuentra su contenido en lo cotidiano y puede ser valorada y ponderada por todos y todas quienes participan/mos y vivencian/mos su ejercicio. Se corre así el vaciamiento de la experiencia del sujeto aislado para dar lugar a la valoración de la experiencia grupal, evitando las palabras inertes para dar lugar a las palabras vivientes con anclaje en la historia de los logros, de las realidades, del presente con mirada visionaria futura.

Partiendo de esto, las cooperativas, en cumplimiento del 7º Principio pueden realizar aportes significativos a la construcción de Paz Positiva, en los términos definidos por la Declaración de Kigali. Algunos de los aportes pueden ser:

d.1) Cooperativas para la inserción socio laboral en situaciones de postconflictos.

Las cooperativas pueden promover, por sí mismas o a través de la cooperación internacional, la organización de empresas de inserción sociolaboral para personas en situación de postconflicto. Aquí pueden mencionarse los abundantes antecedentes presentados en el Congreso Cooperativo Mundial (por ejemplo Ecomún en Colombia) y estudiados en "Cooperative and Peace: strengthening Democracy, Participation and Trust. A Case Study Approach", elaborado por Cooperativas de Europa (2019).

d.2) Construcción de capital social para responder a catástrofes.

Entendiendo que en el contexto del cambio climático se incrementarán las situaciones de desastre o catástrofe que deberá enfrentar la huma-

nidad, y que de no ser correctamente atendidas agravarán las condiciones favorables a la violencia, las cooperativas pueden promover la construcción de capital social para responder a desastres, es decir, tener capacidad instalada para responder a las situaciones de desastre. En este sentido se pueden citar como experiencias las presentadas en el 33 CCM (Japón y Corea)

d.3) Violencia de Género

Los esfuerzos por la Paz del movimiento cooperativo pueden focalizarse en las muy diversas expresiones de violencia que atraviesan nuestras sociedades. En dicho sentido nos parece muy adecuada la incorporación del tema violencia de género.

Entendemos que este tema debe ser un eje de trabajo transversal para todo tipo de cooperativas. Como antecedentes pueden citarse el Pacto Cooperativo contra la Violencia de Género promovido por Cooperar (Argentina), la experiencia de Coceta (España) en el ámbito laboral, entre muchas otras.

d.4) Educar para cooperar es educar para la paz

En cumplimiento del 7º y del 5º Principio, las cooperativas pueden incorporar la educación para la paz en sus esfuerzos de educación.

Hablar de paz y educar para el individualismo es una contradicción. Cooperar es siempre más sofisticado, más complejo y requiere mayor desarrollo de nuestras capacidades que la defensa primitiva y cerrada de nuestros intereses más inmediatos. No hay paz en una comunidad que no ha sido educada para cooperar.

Si para competir debemos estar entrenados, mucho más aprendientes debemos serlo para cooperar. Como individuos debemos tener herramientas emocionales para hacerlo. Como sociedad necesitamos capital social para lograrlo. Nada de esto es espontáneo. Hay que ejercitarlo, construirlo. Y esto puede ser parte del aporte de las cooperativas para el desarrollo sostenible de su comunidad.

Las cooperativas pueden trabajar junto con universidades, autoridades educativas y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la educación para que efectivamente se eduque para cooperar, que es educar para la paz. Esto, por supuesto, incluye formar a los niños y jóvenes en las herramientas del cooperativismo, para que sepan que cooperando también se construye economía. Pero no se agota allí. La capacidad de cooperar debe ser basarse en la coherencia entre el sentir, el pensar y el hacer en cualquier actividad humana.

d.5) Integración cooperativa de refugiados

Como señalara el informe del Secretario General de Naciones Unidas (2019), estamos viviendo la peor crisis de refugiados desde la segunda guerra mundial. Las cooperativas, como también se informó a la Asam-

blea de la ONU, han sabido dar respuestas concretas para reinsertar social y económicamente a los hombres y mujeres que han sido expulsados y expulsadas por violencia directa o por violencia económica.

A partir de un mayor compromiso de los organismos de integración cooperativa nacionales y regionales, y con la articulación que propicia la ACI, contribuyen a la crisis de los refugiados. La mejor forma de cooperación internacional frente a esta situación es dotar a quienes la padecen de espacios para insertarse social y económicamente a partir de la ayuda mutua y de los modelos empresarios centrados en las personas. Este es un desafío que puede ser compartido en forma abierta y democrática, de acuerdo con los principios cooperativos, por las comunidades que reciben a las familias desplazadas.

d.6) Comercio cooperativo para la paz

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC, 2020), “la apertura de los mercados nacionales al comercio internacional, con excepciones justificables o con la flexibilidad adecuada, fomentará y favorecerá el desarrollo sostenible, mejorará el bienestar de las personas, reducirá la pobreza y promoverá la paz y la estabilidad”.

El argumento es que las relaciones comerciales sólidas implican una mayor interdependencia y esta interdependencia crea solidaridad.

Esta visión optimista del comercio choca a menudo con la realidad de los intereses económicos que lucran con la violencia, desde el comercio de armas hasta la deslocalización de empresas para aprovechar la disponibilidad de mano de obra en condiciones de esclavitud –por señalar solo los casos más extremos– en un comercio internacional donde priman las asimetrías y la concentración económica.

Desde el cooperativismo, creemos que el comercio puede ser una forma de cooperación humana que promueva la paz en la medida en que sea canalizado por empresas que estén al servicio de las personas, en carácter de productoras y consumidoras. Estamos convencidos de que una parte sustancial de nuestras acciones por la paz positiva debe estar orientada a multiplicar el comercio internacional gestionado desde las organizaciones cooperativas

Los vínculos comerciales sostenidos desde la cooperación, que estrechen las relaciones de reciprocidad entre hombres y mujeres de distintas naciones en su calidad de productores y consumidores, son la mejor amalgama para construir relaciones pacíficas entre los pueblos.

d.7) Responsabilidad social cooperativa por la paz

Si se entiende que en el 7º Principio está incluido el comportamiento pacífico, esta dimensión debería ser incorporada en los balances de responsabilidad social cooperativa, para medir cuál es el aporte que esta-



mos realizando desde nuestra empresa en ese sentido. Ese aporte debería ser correctamente evaluado y valorado en los reportes como parte de la rendición de cuentas frente a los asociados.

Poder ponderar estos hechos fundados en la implementación colectiva de cambios hace de sostén grupal y resuelve crisis grupales con verdaderos apuntalamientos que funcionan como apoyatura y consolidación de –en nuestro caso– **la identidad cooperativa**.

El cooperativismo tiene su propio aprendizaje en su ADN; nace en las situaciones difíciles especialmente, pero **debe aprehender de las situaciones difíciles y construir conceptualizaciones desde las mismas, mostrando su capacidad de resiliencia**

Mayo 2022, Argentina

TRABAJO Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Los Principios Cooperativos no hacen ninguna mención a la relación entre la cooperativa y los trabajadores, ni a las condiciones y medio ambiente de trabajo que ofrecen a las personas que aportan su trabajo para el cumplimiento del objeto de la cooperativa.

En los Principios se establece la relación con el capital (tercer principio), con el estado (cuarto principio), con el resto de las cooperativas (sexto principio), con la comunidad (séptimo principio), pero no con los trabajadores.

Esto es una limitación a la hora de evaluar si una cooperativa actúa en forma acorde a la Declaración de Identidad Cooperativa. Un Balance Social Cooperativo, por ejemplo, no estaría obligado a dar cuenta de las condiciones y medio ambiente de trabajo que ofrece a sus trabajadores, a la hora de evaluar su ajuste a la Identidad Cooperativa.

Por lo contrario, de incorporarse algún principio asociado a las condiciones de trabajo, se estaría facilitando la incorporación de indicadores que ayudarían a mostrar la diferencia cooperativa, dando visibilidad a aspectos importantes como equidad de género, igual salario entre los colaboradores/as, coexistencia intergeneracional, incorporación de jóvenes, posibilidad de capacitación permanente, clima organizacional, ambiente de trabajo, prácticas co-operativas en lo cotidiano, entre otras.

Por otro lado, dado que uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad es la precariedad del trabajo (de acuerdo a la OIT más del 60% de las personas que trabajan lo hacen en condiciones precarias) podría resultar importante contar con algún acuerdo hacia el interior del movimiento cooperativo sobre cuáles son las prácticas que distinguen a las cooperativas en este tema.

Esto reviste particular importancia a partir de la contribución que se espera de las cooperativas sobre la transición hacia la formalidad (un ejemplo de ello es lo expresado por el documento de la Oficina Internacional de Trabajo para ser discutido en la 110ª Conferencia Internacional del Trabajo, en el punto Trabajo decente y Economía Social y Solidaria).

Por otro lado, el uso fraudulento de la figura cooperativa para eludir los requisitos establecidos por la OIT y por las distintas legislaciones laborales es una preocupación muy presente por parte de los servicios

de policía del trabajo, e incluso por parte de la misma Recomendación 193/2002 de la OIT. Allí se expresa que las políticas nacionales deberían:

velar por que no se puedan crear o utilizar cooperativas para evadir la legislación del trabajo ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas, y luchar contra las pseudo-cooperativas, que violan los derechos de los trabajadores, velando por que la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas.

Por todo ello, parece importante que los Principios Cooperativos incorporen algún acuerdo sobre el tema, como un rasgo de identidad cooperativa, si es que se acuerda alguna modificación en el enunciado de la Identidad Cooperativa.

En la experiencia cooperativa existen al menos tres relaciones laborales. En primer lugar, las relaciones asalariadas, esto es, cooperativas que contratan a personas para el cumplimiento de su objeto social. En segundo lugar, el trabajo asociado, este es el caso de las cooperativas de trabajo asociado, donde el objeto es crear puestos de trabajo para sus asociados en las condiciones colectivamente acordadas a través de sus órganos sociales. En tercer lugar, el trabajo autónomo. En este caso no hay una relación laboral entre la cooperativa y el asociado, pero esta provee servicios para que el asociado realice su tarea en las mejores condiciones posibles (cooperativas de taxistas, de artesanos, de campesinos, etc.)

Si se piensa un principio cooperativo vinculado a las condiciones y medio ambiente de trabajo, este debería dar cuenta de esta diversidad de relaciones laborales que encuentran al interior de la experiencia cooperativa.

Vinculado específicamente al caso de las cooperativas de trabajo asociado, resulta también aconsejable tener en consideración los acuerdos reflejados en la Declaración Mundial sobre Trabajo Asociado, aprobada en Cartagena, Colombia, en septiembre de 1995.

A partir de ello podría discutirse un **8º Principio Cooperativo**, por ejemplo, en los siguientes términos:

Trabajo digno.

Las cooperativas, para el cumplimiento de sus objetivos, establecen relaciones laborales con personas en condición de asalariadas o con miembros en condición de asociados trabajadores. En todos los casos se responsabilizan de garantizar condiciones dignas de trabajo, la promoción del derecho

del trabajo y la protección social. En el caso de trabajo asociado reconocen condiciones diferenciadas por asumir los miembros riesgo empresario y por tener control democrático sobre su empresa. Las cooperativas también procuran condiciones dignas de trabajo para sus asociados cuando trabajan en forma autónoma.

Mayo 2022, Argentina.

LA PAZ COMO VALOR Y COMENTARIOS SOBRE OTROS VALORES

Como se recuerda, en el documento “Analicemos la Identidad Cooperativa” debatido en Corea, en el “Documento de antecedentes de la Declaración de la ACI sobre la Identidad Cooperativa”, la ACI explicaba: “Cualquier debate sobre los valores dentro de las cooperativas debe implicar inevitablemente una profunda preocupación sobre el comportamiento ético adecuado. En consecuencia, lograr un consenso sobre los valores cooperativos esenciales es una tarea compleja, pero gratificante”.

Con esta convicción, parece importante que una versión actualizada de las Notas Orientativas de los Principios Cooperativos, se incluyan también orientaciones para la interpretación de los Valores Cooperativos, como bien hace el documento preparado para el Congreso Cooperativo Mundial 2021.

Como también se expresó en el documento de Corea, los valores son los “ideales de conducta personal y social a los que aspira el movimiento”, o, en otras palabras, “los valores afirman lo que es correcto hacer”.

En ese sentido, parece esclarecedor señalar qué es “lo correcto” de acuerdo a cada uno de los valores. Por ejemplo.

Ayuda Mutua. Lo correcto es la ayuda mutua entre las personas para resolver los problemas comunes, y no la competencia en beneficio individual.

Responsabilidad. Lo correcto es responsabilizarnos en forma personal y colectiva en la resolución de los problemas comunes, y no ser ajenos a los esfuerzos y decisiones que comprometen nuestro presente y nuestro futuro.

Democracia. Lo correcto es tomar las decisiones en forma democrática y participativa, respetando estrictamente la dignidad de la persona humana, rechazando cualquier tipo de autoritarismo o de concentración del poder en la toma de decisiones.

Igualdad. Lo correcto es la igualdad de derechos y de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por género, cultura, etnia, antigüedad, edad, posición social o económica

Equidad. Lo correcto es el trato equitativo, reconociendo los diferentes grados de compromiso y de esfuerzos de los miembros, pero también que

los recursos y las oportunidades se asignen entre los miembros “de manera que se busquen resultados iguales a pesar de las diferentes circunstancias” (expresión esta última usada en el documento “Analicemos...”).

Solidaridad. Lo correcto es no limitarnos a intercambios mutuamente convenientes entre los miembros y con la comunidad, sino comprometer nuestro esfuerzo en la solución de los problemas del conjunto de los miembros y de su comunidad, más allá del interés individual.

A partir de ello se podría trabajar en una profundización de cada uno de estos valores, superando algunos problemas de traducción (por ejemplo entre la versión autoayuda y ayuda mutua), clarificando la diferencia entre equidad e igualdad, incorporando el concepto de las acciones positivas en el valor equidad cuando existen diferentes circunstancias, diferenciando en forma clara el valor ayuda mutua del valor solidaridad, de manera de enriquecer todo lo que se busca comunicar a partir de los valores expresados, etc.

LA PAZ COMO VALOR COOPERATIVO

En caso de acordarse en la ACI la posibilidad de una revisión del listado de valores (no solo una descripción más ajustada o clara, como se propone más arriba), podría considerarse la incorporación de la Paz como un nuevo valor cooperativo (en realidad un valor que ha estado siempre implícito en el comportamiento del movimiento cooperativo, y explícito en sus políticas y acciones en los peores momentos de violencia, como fue recordado y analizado al debatirse la Declaración sobre la Paz Positiva, en la Asamblea de Kigali, en el 2019).

La pregunta es ¿por qué incorporar la Paz como valor? Si estamos de acuerdo en que el comportamiento correcto es la ayuda mutua, la responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad, la enumeración parece incompleta si no se define cuál es el comportamiento correcto cuando surge un conflicto. Lo correcto, ante una situación de conflicto, es resolverlo en forma pacífica.

Aunque se decida democráticamente, la violencia no es lo correcto. Aunque se justifique desde la ayuda mutua entre los miembros, el ejercicio de la violencia contra terceros no es correcto. Aunque sea para cambiar situaciones que atentan contra la equidad o la igualdad, la violencia no es lo correcto.

Si esta es la convicción del movimiento cooperativo, entonces la paz debería ser reconocida como uno de sus valores esenciales.

La incorporación de la Paz como valor reforzaría los fundamentos de los principios cooperativos. Es difícil pensar en membresía abierta, democracia, cooperación entre cooperativas o compromiso con la comunidad si antes no hemos asumido que los posibles conflictos entre miembros, entre cooperativas o con otros actores de la comunidad, deben resolverse en forma pacífica.

También facilitaría al movimiento cooperativo sostener sobre bases más firmes su compromiso histórico con la paz, lo que resulta especialmente importante en un mundo que continúa atravesado por la violencia en todas sus formas.

Si la Paz es un valor, ello debería reflejarse en los siguientes temas, que resultan cruciales para fortalecer la visibilización del movimiento cooperativo como un protagonista de los grandes desafíos que enfrentamos como humanidad.

En primer lugar, acordar que el compromiso con la paz no se reduce a rechazar el uso de la violencia para resolver un conflicto. Debe incluir el compromiso con la transformación de las condiciones estructurales que provocan la violencia, en los términos debatidos cuando se aprobó la Declaración de Kigali sobre la Paz Positiva, tratada durante la Asamblea de la ACI de 2019.

En segundo lugar, supone un compromiso con los propósitos y principios enunciados por la Carta de Naciones Unidas, aprobada al finalizar la Segunda Guerra Mundial, como base para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles”, como expresa su preámbulo.

En tercer lugar, si la paz es un valor cooperativo, esto supone que en caso de conflicto deben hacerse los esfuerzos necesarios para conservar el vínculo intercooperativo aun entre cooperativas que pertenecen a territorios o naciones que se están enfrentando en términos bélicos. Esto es un aporte fundamental a la hora de reconstruir los lazos sociales entre los pueblos en la etapa de post conflicto.

En cuarto lugar, el compromiso con la Paz positiva debería traducirse en aportes concretos a los esfuerzos de cooperación internacional para la inserción socio económica de migrantes forzosos por situaciones de violencia y para la mitigación de daños en los procesos de post conflicto.

Finalmente, en quinto lugar, este compromiso debe traducirse en esfuerzos para promover los principios cooperativos como camino para la construcción de condiciones favorables a la paz.

Por ejemplo, el primer principio sintetiza gran parte de la potencia de las cooperativas para lograr la paz positiva. Se trata de empresas orientadas a satisfacer necesidades económicas, sociales o culturales, pero que para hacerlo se organizan en forma abierta, sin ningún tipo de discriminación. Las personas se unen según sus necesidades y no pueden cerrar sus puertas a los que tienen las mismas necesidades, en la medida que asuman también las mismas responsabilidades. Al trabajar en base a las necesidades de las personas y hacerlo en forma abierta, las cooperativas son claramente más eficaces en términos de paz positiva que aquellas empresas que trabajan en función del beneficio de una minoría que aporta capital, con una lógica cerrada al interés de esa minoría.

El segundo principio es extraordinariamente eficaz para resolver conflictos y para que todos perciban que las decisiones son legítimas. Las sociedades que tienen un andamiaje sólido para superar conflictos son aquellas que han acordado el voto igualitario de todos sus miembros adultos, sin proscripciones de ningún tipo, como mecanismo institucional para resolver las diferencias. Cuando esto falla, o cuando no existe, las posibilidades de un conflicto violento están al acecho.

El cooperativismo lleva este mecanismo a la gestión de las empresas. Las cooperativas son un modelo de organización de la sociedad civil capaz de resolver sus conflictos internos en forma legítima, porque lo hacen en forma democrática. Llevan la democracia, mecanismo institucional fundamental para la paz, al terreno de la economía; esto es, al terreno en donde se generan gran parte de las desigualdades que terminan provocando los conflictos.

Mayo 2022, Argentina
